

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 14 JUN. 2021

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias y complementarias (t.o. aprobado por Decreto Nacional N° 2135/83) Ley 26.571, Ley 27.631; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por Ley 26.571 y Ley 27.631, el Poder Ejecutivo Nacional convocó al electorado de la Nación Argentina a participar de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Diputados o Diputadas Nacionales y Senadores para el día 12 de septiembre del corriente año;

Que igualmente mediante la ley 27.631 el Poder Ejecutivo Nacional convocó al electorado de la Nación Argentina a participar de las elecciones generales, para la elección de Diputados o Diputadas Nacionales y Senadores para el día 14 de noviembre del corriente año;

Que la convocatoria referenciada en los considerandos precedentes fue efectuada mediante el Decreto Nacional N° 358/21 en cumplimiento del Código Electoral Nacional y demás normas electorales vigentes;

Que conforme lo determinó el instrumento legal citado el electorado de la Provincia de Santa Cruz participará de la elección de tres (3) Diputados o Diputadas Nacionales titulares y tres (3) suplentes;

Que a través del Ministerio de Gobierno, se deberán adoptar todas las medidas necesarias para colaborar con las autoridades nacionales;

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 119° Inciso 11) de la Carta Magna Provincial, debe formalizar adhesión a dicha convocatoria, dictando el correspondiente instrumento legal;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 596/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

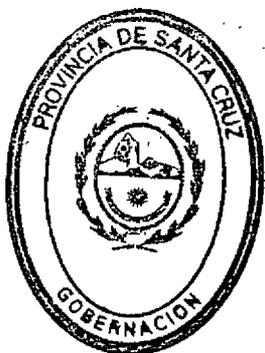
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHIÉRASE a la CONVOCATORIA para participar de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) para la elección a candidatos de Diputados o Diputadas Nacionales para el día **12 de septiembre de 2021**, establecida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 358/21.-

Artículo 2°.- ADHIÉRASE a la CONVOCATORIA para participar de las elecciones genera-

0677



PODER EJECUTIVO

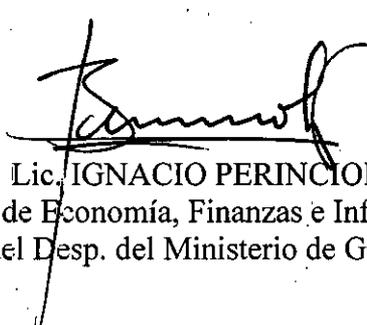
///-2-

les a realizarse el día 14 de noviembre del 2021, para la elección de tres (3) Diputados o Diputadas Nacionales Titulares y tres (3) Suplentes. Tal elección se registrá por el Código Electoral Nacional Ley 19.945, Texto Ordenado mediante Decreto Nacional Nº 2135/83 y modificatorias.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que el Ministerio de Gobierno deberá adoptar todas las medidas necesarias que le sean requeridas para colaborar el día del comicio con las autoridades electorales nacionales.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura a cargo del Despacho del Ministerio Gobierno.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, pase al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y efectos. Hágase saber al señor Ministro del Interior de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente, al señor Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de Gobierno dispóngase su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-


Lic. IGNACIO PERINCIONI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
a/c del Desp. del Ministerio de Gobierno




Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

DECRETO

Nº

0677

/21.-